

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LAUREANO ALFONSO CORAL QUINTERO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI Y COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-2014-0013900

Informe secretarial: Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho a cargo de La Universidad Santiago de Cali	\$1.500.000
Agencias en derecho 2 Instancia	
TOTAL	\$1.500.000

Son: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada Universidad Santiago de Cali y **en favor de la parte demandante**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 248

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

YSC

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 01 de septiembre de 2023

En Estado No 136 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA:. En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior MODIFICANDO la sentencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROSA MARIA BARCO RIVADENEIRA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190055600

AUTO INTERLOCUTORIO No.249
Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No. 237 del 25 de julio de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez quede ejecutoriado esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo ordenada el art. 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de
Cali, 01 de 09 de 2023
En Estado No. 136
se notifica a las partes el auto
anterior.
LUZ HELENA GALLEGO
TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARIAN VERA CHAPARRO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD: 76001-31-05-2021-0057300

Informe secretarial: Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho a cargo de Porvenir s.a.	\$1.500.000
Colpensiones	\$500.000
Agencias en derecho 2 Instancia a cargo de Colpensiones	\$1.500.000
TOTAL	\$3.500.000

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 249

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 01 de septiembre de 2023

En Estado No 136 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretario